

Señor Juez, paso al desecho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para resolver solicitud de desglose.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO  
Secretario.-



**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

<b>RADICADO</b>	<b>700013103003-2018-00048-00</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>CARMELO MENDOZA JULIO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>LILIANA INES URIBE GUTIERREZ</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>AUTO ORDENA DESGLOSE</b>

Revisado el expediente se observa que, el apoderado de la parte ejecutante solicita el desglose de la escritura pública de constitución de hipoteca aportada como anexo de la demanda, para lo cual acreditó haber pagado el arancel respectivo, por su parte el artículo 116 del Código General del Proceso establece: “ *Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, todo con sujeción a la siguientes reglas y por orden del juez: ...b) Cuando en ellos aparezcan hipotecas o prendas que garanticen otras obligaciones.*” Vemos entonces que en este caso es procedente acceder a la solicitud de desglose atendiendo que el proceso ya se encuentra con sentencia ejecutoriada, por lo que ha fenecido la oportunidad para tachar de falso el documento solicitado, máxime cuando el mismo no fue tendido en cuenta como título base de la ejecución que aquí nos ocupa, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: AUTORIZAR a favor de la parte ejecutante el desglose de la escritura pública N° (3462) tres mil cuatrocientos sesenta y dos, de la Notaria Tercera del Circulo de Sincelejo Sucre, de fecha 23 de diciembre de 2013, la cual fue aportada como anexo de la demanda.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS**  
**JUEZ**